



DECRETO ALCALDICIO N°

265

TEMUCO,

07 MAR 2014

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 376 de 05.06.2012, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 75-2012 "SERVICIO DE VIGILANCIA MOVIL PARA LA COMUNA DE TEMUCO: ID 1658-709-LP12".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 478 de 11.07.2012, que Adjudica la oferta presentada para la Propuesta Pública N° 75-2012, "SERVICIO DE VIGILANCIA MOVIL PARA LA COMUNA DE TEMUCO".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.448 de 10.09.2012, que aprueba el contrato de prestación de servicios de Vigilancia Móvil para la Comuna de Temuco, suscrito entre la Municipalidad y la Sociedad Servicios Virtuales de Seguridad Ltda.
- 4.- El Informe de tareas asignadas a los patrulleros emanado del Supervisor de Turno Luis Vejar Fernández que da cuenta que el móvil sigla P-101 sector P. Nuevo Sta. Rosa no dio cumplimiento al kilometraje mínimo establecido en las BAE (100 Km. Turno de 00,01 a 08,00 horas A.M.) sólo registro 81 Km, por encontrarse en panne y no ser reemplazo en el plazo de 30 minutos como lo establece las Bases Administrativas.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el informe elaborado por el Supervisor de Turno Luis Vejar Fernández, quien manifiesta que el móvil P-101 sector P. Nuevo Sta. Rosa no realizó el kilometraje mínimo (100 KM.) correspondiente al turno 00,01 a 08,00 horas A.M., de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, sólo efectuó 81 Km. en su recorrido, no siendo reemplazo dentro del tiempo establecido en las Bases Administrativas de 30 minutos..
- 2.- Que, la Sociedad Servicios Virtuales de Seguridad Ltda. (S.V.S. Ltda.), no ha dado cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública "Contratación del Servicio de Vigilancia Móvil para la Comuna de Temuco".
- 3.- Que, las Bases Administrativas contemplan multas por incumplimiento de tareas e instrucciones emanadas por el Supervisor de Turno

**DECRETO:**

- 1.- Aplíquese a la Sociedad Servicios Virtuales de Seguridad Ltda., por incumplimiento del Servicio Contratado, establecido en las Bases Administrativas del Servicio de Vigilancia Móvil para la Comuna de Temuco, por un monto de **1,00 UTM**, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 17 **Causales y Montos de Multas, Acápitema Moderada**, correspondiente al mes de marzo de 2013, equivalente a \$ 41.263.-

11002 705655-

2.- La aplicación del monto indicado en el punto anterior,, esto es 1,00 UTM, se hará efectivo al momento de cursarse el próximo Estado de Pago.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a la Sociedad Servicios Virtuales de Seguridad Ltda., por el Sr Secretario Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HFV/APC



**PABLO SANCHEZ DIAZ**  
**ALCALDE (S)**



Distribución

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes